



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2016003914 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 13/12/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

**DEJANDO SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR “TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE EN CALLE EMILIO CASTELAR”**

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 01/12/2016 solicitó ofertas económicas del contrato menor “TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE EN CALLE EMILIO CASTELAR” EXPTE: 42/2016/CM, presentándose las siguientes empresas: TECHNOGRIP y PAVITEC.

Considerando lo dispuesto en el Plan de Saneamiento 2016-2018 aprobado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2016, punto noveno, en sus páginas 197,198, 199 y 200 contienen la Medida IV.3.5. Otras medidas en materia de contratación, establece en su punto segundo literal “En todas las contrataciones la valoración mínima de la oferta económica será del 80%. Se excepcionan de lo anterior, aquellos contratos financiados, total o parcialmente por otras Administraciones Públicas, en los que se podrá reducir el porcentaje anterior a un mínimo del 50%.”

Comprobados los criterios para la adjudicación en los pliegos redactados, no se ajustan a las líneas establecidas en el Plan de Saneamiento.

Como quiera que en este momento procedimental, no se ha producido a la apertura de plicas y por lo tanto, a la adjudicación del contrato.

Este Teniente de Alcalde con delegación en el Área de Régimen Interior, por delegación de la Alcaldía Presidencia otorgada en fecha 16/06/2015, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, DISPONE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el procedimiento para la adjudicación del contrato menor “TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE EN CALLE EMILIO CASTELAR” EXPTE: 42/2016/CM al ser de obligado cumplimiento las medidas aprobadas en el Plan de Saneamiento Municipal 2016-2018.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas que figuren interesadas en el procedimiento y a la Intervención Municipal.